

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 67 -2021-MDLM-GDU

La Molina, 26 MAY0 2021

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO.

VISTO: El Informe N° 335-2021-MDLM-GDU-SOPV de la Subgerencia de Obras Públicas y Viabilidad, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGRÓQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones Nº 2510124; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio 2453-2021-MDLM de fecha 23.03.2021, se contrató al Ing. José Walter Gonzáles Puse, para el servicio de consultoría con el objeto de la elaboración del Expediente Técnico para el Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, LOS PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA". Posteriormente, el mencionado profesional Carta Nº 001-2021-JWGP de fecha 08.04.2021 entrega el Expediente Técnico materia de contratación a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad;

Que, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad con Memorándum Interno Nº 010-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 12.04.2021, encarga la revisión del expediente técnico al Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz; profesional que emite el Informe N°020-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 26.04.2021, sugiriendo que se proceda con la realizar la Conformidad del Servicio, debido a que el Expediente Técnico es conforme técnicamente y cumple con todo lo necesario para ser aprobado; a mérito de lo cual la citada subgerencia con Informe N° 257-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 29.04.2021, otorga la conformidad del servicio de elaboración de expediente técnico en cumplimiento a los TDR de la contratación;

Que, mediante el Informe N° 335-2021-MDLM-GDU-SOPV de fecha 24.05.2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad en su calidad Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), precisa lo siguiente:

- Metas del Proyecto denominado: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", obra cuya meta es construir pistas, veredas, berma lateral y sardineles sumergidos. El proyecto se ha planteado desarrollar en una etapa, la cual en su totalidad consta de:
 - Recapeo de la carpeta Asfáltica existente en un área de 12,216.50 m² de Pavimento Asfaltico en caliente de 1".
 - Pintado de señalización horizontal (4,635.72 m. de línea continua y 81.22 m² de símbolos).

	SMIDAD DE LI MOL	
MUM	Short Holay	
	VIB°/	
8	Asesona Legal Tolado	
/	Cla de Desarrollo	

de Desarrol

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	ALMACEN, OFICINA Y CASETA PROVISIONAL	mes	1.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80M X 3.60M	und	1.00



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

02	SEGURIDAD Y SALUD		
02.02	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION DE TRABAJOS	glb	-1.00
02.03	seguridad y señalizacion vial	mes	1.00
02.09	PLAN COVID-19		
02.09.01	KIT DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PERSONAL	glb	1.00
02.09.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
02.09.03	ELABORACION Y SEGUIMIENTO DE PLAN COVID-19	glb	1.00
03	OBRAS PRELIMINARES		
03.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
04	PAVIMENTO	8	r#
04.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
04.01.01	DEMOLICIONES Y REMOCIONES		
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	m2	12,216.50
04.01.01.02	CORTE DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m	187.97
04.01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE INC. CARGUIO CON EQUIPO DISTANCIA PROMEDIO 10 KM	m3	152.71
04.01.02	CARPETA ASFALTICA		
04.01.02.01	SELLADO DE FISURAS EN PAVIMENTO	m	3,664.95
04.01.02.02	BACHEO SUPERFICIAL CON ASFALTO EN CALIENTE	m2	244.33
04.01.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA (INC. RIEGO DE LIGA)	m2	12,216.50
04.01.02.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE E= 1" CON EQUIPO PESADO	m2	12,216.50
04.02	SEÑALIZACION		
04.02.01	PINTADO DE PAVIMENTO (LINEA CONTINUA)	m	4,635.72
04.02.02	PINTADO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL (SIMBOLOS Y LETRAS)	m2	81.22
04.02.03	GIBAS DE ASFALTO (INC. PINTADO)	und	8.00
05	VARIOS		
05.01	MITIGACION AMBIENTAL		E
05.01.01	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO POR CONTAMINACIÓN DEL AIRE (POLVO)	m2	12,216.50
05.02	OTROS	er complete a series	20
05.02.01	NIVELACION DE TAPAS DE BUZONES	und	20.00
05.02.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,216.50







Presupuesto del Proyecto denominado: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones 2510124, obra cuyo presupuesto resumen se detalla:



DAD DE LA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Ítem	Descripción	Parcial (S/.)
1	OBRAS PROVISIONALES	2,512.92
2	SEGURIDAD Y SALUD	26,643.20
3	OBRAS PRELIMINARES	13,559.32
4	PAVIMENTO	309,861.00
5	VARIOS	10,281.07
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO PRINCIPAL	362,857.51
	GASTOS GENERALES (8.00%)	29,028.60
	UTILIDAD (7.00%)	25,400.03
	SUB TOTAL (CD + GG + UTI)	417,286.14
	IGV (18%)	75,111.51
	COSTO TOTAL DE OBRA (CT) ~ (ST + IGV)	492,397.65
	SUPERVISOR (3.00% CD)	14,771.93
	COSTO TOTAL DE PROYECTO (CT + I/S)	507,169.58

Concluyendo, que efectuada la revisión del Expediente Técnico y de la elaboración del presupuesto, se obtiene:

 Costo Total de Obra de S/. 492,397.65 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con 65/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de marzo del 2021.

• Costo de la Supervisión de Obra de S/. 14,771.93 (Catorce mil setecientos setenta y un con 93/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley.

El plazo de ejecución del proyecto será de 30 días calendario (1 mes).

Recomendando que la modalidad de contratación sea ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, se apruebe el Expediente Técnico y se remita a las áreas correspondientes para la publicación y registro de los mismos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 035-2021-MDLM-GDU/SOPV-JEQA el Coordinador de la UEI de Obras Públicas y Vialidad, concluye que de conformidad con lo vertido en el Informe N° 335-2021-MDLM-GDU-SOPV del área usuaria y de lo señalado en el Informe N°020-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD del Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz, encargado de revisar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2510124; concluyendo encontrar conforme en cuanto al costo total de la obra, costo de supervisión, plazo de ejecución, la modalidad de contratación; correspondiendo su aprobación por la Gerencia de Desarrollo Urbano;



GERENCIA DE DESARROLLO LIRBANO

De conformidad con la facultad conferida en el literal u) del Artículo 76° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado por la Ordenanza Nº 411/MDLM, las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y el TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "RENOVACION DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LOS BIOLOGOS, AGROQUIMICOS, FRUTICULTORES, AGROLOS, PETROQUIMICOS Y AGRICOLAS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones Nº 2510124, con un Costo Total de Obra de S/.492,397.65 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos noventa y siete con 65/100 soles), los cuales incluyen Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios al mes de marzo del 2021, más el Costo de la Supervisión de Obra de S/. 14,771.93 (Catorce mil setecientos setenta y un con 93/100 soles), los cuales incluyen todo impuesto de ley; por el plazo de ejecución del proyecto de 30 días calendario (1 meses).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional (www.munimolina.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR un ejemplar en original de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, para su conocimiento y fines competenciales.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de esta resolución a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA Gerente de Desarrollo Urbano CARL NG 5470

WHINICIPALIBAD DE LA MOLINA